

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7343 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de noviembre de 1989 por la que se crea la Comisión Superior de Coordinación Informática del Catastro.*

Padecido error en la inserción de la Orden de 30 de noviembre de 1989, por la que se crea la Comisión Superior de Coordinación Informática del Catastro, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre, página 38137, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Apartado 1.º, donde dice: «Se crea la Comisión Superior de Coordinación Informática del Catastro», debe decir: «Se crea la Comisión Superior de Coordinación Informática del Catastro».

7344 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la amortización anticipada de Bonos y Obligaciones del Estado en la cartera del Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 86/1990, de 26 de enero, por el que se dispone la creación de Deuda del Estado durante 1990, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990, apartados 6.3 y 8.

Esta Dirección General al objeto de reducir la carga financiera por intereses que ha de soportar el Tesoro Público durante 1990, y previo informe del Banco de España, ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Proceder a la amortización anticipada, el próximo día 26 de marzo de 1990, de los Bonos y Obligaciones del Estado que se detallan a continuación, correspondientes a la cartera del Banco de España en virtud de compra a vencimiento, por un nominal de 101.375.830.000 pesetas, valoradas conforme se indica en el número 2 siguiente, a un precio de reembolso de 102.923.610.450 pesetas.

Fecha de reembolso	Emisión	Fecha de valoración	Tipo medio mercado central anotaciones porcentaje	Precio correspondiente al tipo medio** porcentaje	Precio de reembolso pesetas	Importe nominal amortizado pesetas	Valor de reembolso pesetas
26-3-90	25- 3-85 al 13,75	7- 3-90	14,889	105,528	99,416	4.500.000.000	4.473.720.000
26-3-90	28- 6-85 al 13,50	29-12-89	13,424	100,695	103,764	500.000.000	518.820.000
26-3-90	20-12-85 al 11,50	5- 3-90	14,377	100,572	101,352	1.009.000.000	1.022.641.680
26-3-90	18- 6-86 al 10,10	13- 3-90	14,822	97,582	98,064	3.000.000.000	2.941.920.000
26-3-90	30- 7-86 al 9,95	13- 3-90	14,557	87,986	88,413	5.600.000.000	4.951.128.000
26-3-90	25- 4-87 al 11,70	5- 1-90	14,314	101,649	104,674	9.000.000.000	9.420.660.000
26-3-90	25- 5-87 al 12,75	1- 3-90	14,723	102,968	103,941	7.766.830.000	8.072.920.770
26-3-90	25- 6-87 al 12,85	27- 2-90	14,648	101,805	102,840	10.000.000.000	10.284.000.000
26-3-90	25- 7-87 al 12,85	12- 3-90	14,404	101,202	101,726	10.000.000.000	10.172.600.000
26-3-90	25- 8-87 al 12,85	26- 1-90	14,101	104,970	100,740	10.000.000.000	10.074.000.000
26-3-90	25- 9-87 al 12,90	26- 1-90	14,101	103,848	99,634	10.000.000.000	9.963.400.000
26-3-90	25-10-87 al 12,90	20- 2-90	14,336	103,523	104,823	10.000.000.000	10.482.300.000
26-3-90	25-11-87 al 12,65	20- 2-90	14,336	102,118	103,400	10.000.000.000	10.340.000.000
26-3-90	25-12-87 al 12,45	5- 3-90	14,377	101,269	102,055	10.000.000.000	10.205.500.000
TOTAL						101.375.830.000	102.923.610.450

En las emisiones en que está prevista la amortización voluntaria por parte de los tenedores, el tipo medio está calculado para la primera opción de amortización anticipada.
** Calculado para la fecha de valoración.

Segundo.—El precio de reembolso se ha obtenido según el procedimiento establecido en el número 6.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990.

Tercero.—El importe a reembolsar de los Bonos y Obligaciones del Estado que se amortizan se atenderá con cargo al concepto 06.01.011A.902 de la Sección 06 «Deuda Pública» del Presupuesto del Estado en vigor. A tal efecto se autoriza la ampliación de crédito del citado concepto 06.01.011A.902, por un importe de 15.147.780.450 pesetas. De esta habilitación se dará cuenta a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto.—El pago del importe a reembolsar de los Bonos y Obligaciones del Estado que se amortizan, se harán con arreglo a los procedimientos establecidos.

Madrid, 16 de marzo de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7345 *ORDEN de 9 de marzo de 1990 por la que se modifica la composición del Patronato del Museo Nacional de Ciencias Naturales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Mediante la Orden de 18 de junio de 1986 se reestructuró el Museo Nacional de Ciencias Naturales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se estableció la composición de su Patronato.

El interés y apoyo que el Ayuntamiento de Madrid y la Sociedad de Amigos del Museo han venido prestando al indicado Patronato desde su constitución aconsejan que cuenten en el mismo con un representante para coordinar de forma adecuada la eficaz colaboración de las dos Instituciones.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero.—El punto 1 del artículo 3.º de la Orden de 18 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se reestructura el Museo Nacional de Ciencias Naturales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quedará redactado de la siguiente forma:

«Tercero.—1. El Patronato del Museo Nacional de Ciencias Naturales estará compuesto por los siguientes miembros:

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, propuesto por su titular.

Un representante del Ministerio de Cultura, propuesto por su titular.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Madrid, propuesto por su Presidente.

Un representante del Ayuntamiento de Madrid, propuesto por su Alcalde.

Un representante de la Universidad Politécnica de Madrid, propuesto por el Rector de la misma.

Un representante de la Sociedad de Amigos del Museo Nacional de Ciencias Naturales, propuesto por su Presidente.

Un representante de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.